

# AUTORIZACIÓN DE EMPLEO PARA LOS SOLICITANTES DE VISA U

El 14 de junio del 2021, USCIS anuncio que comenzaría un proceso para otorgar autorización de empleo provisional y acción diferida a ciertos solicitantes (y, en algunas circunstancias, a sus familiares calificados) que hayan presentado una solicitud de "buena fe" para el estatus de no inmigrante U (también conocida como la visa U). El propósito de esta política es para darle autorización de empleo temporal y acción diferida a los solicitantes que han estado esperando, o van a necesitar esperar, cinco años o mas para obtener su visa U actual. USCIS tomara determinaciones de buena fe (DBF) en todas las solicitudes de visa U para personas en los Estados Unidos.

Lo siguiente es información básica sobre quien califica debajo de esta nueva política y que información considerara USCIS al otorgar autorización de trabajo provisionales y la acción diferida. Si tiene una visa U pendiente, sugerimos que hable con la persona/organización quien le ayudo a presentar su solicitud para comprender como le afecta directamente.

## ¿A QUIEN SE APLICA ESTA NUEVA POLÍTICA?

Solo los solicitantes con solicitudes de visa U pendientes y aquellos que presentaran estas solicitudes en el futuro, mas los miembros de su familia que califiquen.

## ¿LOS SOLICITANTES TIENEN QUE HACER ALGO PARA SER CONSIDERADOS PARA AUTORIZACIÓN DE EMPLEO O ACCIÓN DIFERIDA BAJO LA NUEVA POLÍTICA?

No, si un solicitante tiene una solicitud de visa U pendiente, no tiene que hacer nada en este momento. USCIS llevara a cabo DBF en todas las solicitudes de visa U pendientes para determinar si el solicitante califica para autorización de empleo provisional y acción diferida.

## ¿QUE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN USARA USCIS PARA HACER UNA DBF?

1. El Formulario I-918 enviado y firmado, Petición de estatus de no inmigrante U,
2. El Formulario I-918 enviado y firmado, Suplemento B, Certificación de estatus de no inmigrante U,
3. Declaración del solicitante sobre el delito y el daño que ha sufrido, enviada y firmada, y
4. Resultado de la verificación de antecedentes penales siguiendo la cita de huellas.

Si un solicitante tiene antecedentes que sugieran un problema de seguridad nacional o seguridad publica, USCIS aplicara su propia discreción para determinar si el solicitante ha enviado una solicitud de buena fe y, entonces, seria elegible para autorización de trabajo provisional y acción diferida. Esta determinación no puede apelarse.

## ¿SOLICITANTES TIENEN QUE PRESENTAR EL FORMULARIO I-765, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMPLEO CON SU SOLICITUD DE VISA U INICIAL?

No. Si el solicitante ya ha enviado el Formulario I-765 con su solicitud inicial, USCIS automáticamente los convertirá y utilizará para generar un Documento de Autorización de Empleo (DAE) para solicitantes de buena fe. Si el Formulario I-765 no fue enviado, USCIS enviara por correo un aviso solicitando que presente este formulario. No hay costo para presentar el Formulario I-765 basado en DBF.



[michiganimmigrant.org](http://michiganimmigrant.org)

15 S. Washington Street, Suite 201 Ypsilanti, MI 48197

(734) 239-6863

## ¿CUANTO TIEMPO DURA LA AUTORIZACIÓN DE EMPLEO Y ACCIÓN DIFERIDA?

USCIS declaro que la autorización de trabajo y la acción diferida otorgaran por hasta cuatro (4) año, con la posibilidad de renovarlos en intervalos de cuatro años después, hasta que se otorgue la visa U.

## ¿SI UNA SOLICITUD NO RECIBE UNA DBF, TODAVÍA ES POSIBLE SER OTORGADO UNA VISA U?

¡Si! Si no hay una DBF, solo significa que el solicitante debe esperar para la adjudicación completa de su solicitud. El caso del solicitante avanza por un camino separado y será revisado con mas detalle por un oficial de inmigración en el futuro. Si el oficial necesita mas información para aprobar la solicitud, enviara una solicitud de evidencia. Desafortunadamente, y en esa situación, no habría autorización de trabajo provisional.

## ¿SOLICITANTES DE VISA U CON ANTECEDENTES PENALES PUEDEN SER APROBADOS PARA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PROVISIONAL Y ACCIÓN DIFERIDA?

Personas con antecedentes penales recibirán escrutinio adicional por parte de USCIS. Al revisar la petición de un ínvido, USCIS evaluara si el individuo es un riesgo para la seguridad nacional o seguridad publica.

## ¿CUÁNDO PUEDE ESPERARA UN SOLICITANTE RECIBIR UN DAE O ACCIÓN DIFERIDA?

USCIS no ha dicho cuando va a comenzar a revisar casos pendientes, ni con que rapidez podrá superarlos. Actualmente hay una acumulación de mas de 270.000 solicitudes de visa U. Por lo tanto, esperamos que lleve varios meses, como mínimo, realizar estas revisiones.

## ¿MIEMBROS FAMILIARES PUEDEN OBTENER UN DAE O ACCIÓN DIFERIDA BAJO LA NUEVA POLÍTICA?

Si, los miembros de la familia que califiquen pueden recibir un DAE o acción diferida. Para calificar para un DAE o acción diferida bajo esta nueva política:

1. El solicitante principal debe haber recibido una DBF
2. El miembro de familia que califica debe haber presentado el Formulario I-918, Suplemento A, Petición de miembro de familia que califica del Beneficiario U-1;
3. Evidencia de una relación familiar calificada (por ejemplo, certificados de matrimonio o Nacimiento); y
4. USCIS tiene que haber recibido la verificación de antecedentes y las huellas del miembro de la familia. Y igual al principal, si el miembro familiar que califica tiene antecedentes que sugieran un riesgo a seguridad nacional o seguridad publica, USCIS aplicara su propia discreción al hacer una DBF y, de igual forma, la elegibilidad para la autorización de trabajo provisional y la acción diferida.

## ¿PREGUNTAS? ¡LLÁMENOS!

Immigration Intake Line: (734) 239-6863, lunes a viernes de 9:00 AM a 5:00 PM  
Farmworker & Immigrant Worker Hotline: (800) 968-4046, lunes a viernes de 9:00 AM a 5:00 PM



[michiganimmigrant.org](http://michiganimmigrant.org)

15 S. Washington Street, Suite 201 Ypsilanti, MI 48197

(734) 239-6863